

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000165 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 16 ABR 2014

VISTO: El Memorando Nº 335/2013-GOB.REG.PROC.PUB.REG, del 13 de Diciembre del 2013, el Oficio Nº 346/2014/GRT-DRET-UGELT-D, de fecha 18 de febrero del año 2014, el Oficio Nº 411/2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 27 de mayo del 2013 y el Informe Nº 239/2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de mayo del 2013

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, es un beneficio que ha implementado el poder estatal a efectos de integrar beneficios, incentivos, premios o estímulos que se asignan a los servidores públicos bajo las distintas modalidades en las entidades del estado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus servidores sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.

Que, la Constitución Política del Estado Peruano, ha refrendado en su artículo 24º el derecho que tiene el trabajador en cuanto a la percepción de su remuneración, con carácter equitativo y suficiente, que procure para él y para su familia, el bienestar material y espiritual, no hay que olvidar que uno de los fines de estado se encuentra enmarcado en el pago de la remuneración y de los beneficios sociales, como prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador.

Que, las entidades públicas han venido abonando diversos incentivos y entregas no remuneratorias, diferentes a las contenidas en la Planilla Única de Pagos, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus servidores sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 76, del 1998, Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000165 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 16 ABR 2014

Que, con oficio Nº 1258-2013-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público – Ministerio de Economía y Finanzas, ha opinado con respecto al D.U Nº 088-2001, y que de acuerdo al reglamento de Organización y Funciones, no es competencia exclusiva de ellos emitir opinión técnica de lo citado.

Que, en el caso de montos pendientes por concepto de devengados, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411, en su artículo 33º, establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: a) Compromiso, b) devengados, c) pago; en su artículo 34º reconoce que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios. Esto determina que la deuda de devengado que demanda el D.U Nº 088-2001. Que, en el artículo 35º de la acotada ley, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

Asimismo, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, establece el trámite de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal indicando que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante Oficio Nº 411-2013-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da a conocer a la Dirección General de Gestión de Recurso Públicos – Ministerio de Economía y Finanzas, que la Procuradora del Gobierno Regional de Tumbes, ha emitido la opinión que se proceda a incluir en el



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000165 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 16 ABR 2014

presupuesto del 2014, los derechos otorgados por el Poder Judicial y administrativamente por el tiempo transcurrido.

Que, con Oficio Nº 346-2014/GRT-DRET-UGELT-D, de fecha 18 de febrero del año 2014, el Director de la Unidad de Gestión Educativo Local de Tumbes, solicita al Gobierno Regional de Tumbes, la emisión de Resolución Ejecutiva Regional, considerando para ello las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada que otorga el beneficio del D.U. Nº 088-2001, a los servidores públicos perteneciente a la Unidad de Gestión Educativo Local de Tumbes, tanto para el pago por devengados y para la inclusión del monto mensualizado de la continua en el aplicativo del módulo de recursos humanos en cumplimiento de sentencias judiciales del D.U. Nº 088-2001.

Que, con Memorando Nº 000335-2013/GOB.REG.TUMBES-REGIONAL-PROC.PUB.REG, el Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, Dr. Gastón Saavedra Mejía, informa que de los Expediente Judiciales, Nº 00152-2011-0-2601-JM-CA-01; Expediente Nº 00341-2012-0-2601-JR-CA-01; así como también se observa Expediente Nº 00342-2012-0-2601-JM-CA-01, Expediente Nº 00739-2011-0-2601-JM-CA-01, que ordena el cumplimiento de la Resolución Regional Sectorial Nº 02212, de fecha 26 de julio del 2010, que dispone el cumplimiento del D.U. Nº 88-2001, han obtenido la calidad de cosa juzgada en virtud que ya no procede otras medidas impugnatorias que las ya resueltas, siendo un derecho adquirido y reconocido por el fuero judicial y que la administración pública debe acatar a favor de los servidores públicos: Clara Rosa Aramburu Riverá, Carlos Vital Benites Villar, Serapio Calderón Sandoval, Felicita Genoveva Carrasco Casariego, Rosa Patricia Chávez Purizaga, Manuel Cobeñas Yman, Juan Francisco Galecio Sarango, Ronald Guevara Rodríguez, Jesy Lourdes Infante Zapata, Pedro Lazo Rueña, Roberto Paul López Barreto, Carlos Armando Lozada Peña, Olga Malmaceda Gonzales, Kevin Alex Melgar Ojeda, Blanca Azucetti Micheline Mogollón, Wilmer Percy Ponce Serna, Luis Alberto Purizaga Calderón, Mirta Luisa Ruiz Feijoo, David Mariano Rumiche Herrera, José Antonio Saldarriaga Loayza, Yurima Valladares García, Marleny Fernanda Yacila Vines, Natali Zapata Rueda, Manuel Alcides Zarate Rueda y Emerito Zevallos Barrientos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000165 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 16 ABR 2014

Que, Con Informe Nº 239-2013-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de mayo del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, ha opinado que es viable atender el Informe Nº 224-2013-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, a efectos de obtener los fondos necesarios para la retribución del mencionado Decreto de Urgencia Nº 088-2001, y establecerlas como derecho adquirido el beneficio laboral en el aplicativo del modulo de los recurso humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, a favor de los servidores descritos en el cuadro Nº 01 anexo al informe arriba mencionado, siendo la autoridad competente quien realice la gestión ante los órganos del Gobierno Central.

Que, mediante proveído de la Presidencia Regional se pone en conocimiento del documento remitido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, así como por la Procuradora Pública del Gobierno Regional de Tumbes, corriendo traslado de lo actuado, para su trámite correspondiente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el que indica que según los formatos adjuntos existen a la fecha personal beneficiario activo, a quienes se le tiene que reconocer por concepto de Devengados dejados de percibir según lo señalado en las Normas precitadas en los considerandos de la presente resolución.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001-EF, Disposiciones Transitorias, artículo Primera.- "Facúltese a los Titulares de los Pliegos a aprobar, en vía de regularización, mediante acto resolutivo y previo informe de la Oficina de Inspectoría Interna u órgano de control que haga sus veces en la entidad, las transferencias efectuadas a los Fondos de Asistencia y Estímulo así como los pagos realizados a los trabajadores bajo los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, en aquellas entidades cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM."

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional





"AÑO DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000165 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 16 ABR 2014

de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADQUIÉRASE EN CALIDAD DE COSA

JUZGADA, correspondiente a los procesos judiciales expuestos en la parte considerativa, al no proceder contra ellos otros medios impugnativos que los ya resueltos, en consecuencia apruébese y autorícese el monto pendiente de pago por concepto de devengados, a favor de los trabajadores que están sujetos al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho de percibir la bonificación a que se refiere el D.U. Nº 088-2001, siendo incluido al monto mensualizado de la continua en el aplicativo del módulo de recursos humanos conforme a lo siguiente:

BENEFICIARIOS DEL D.U. Nº 88-2001, DEVENGADO:

Table with 6 columns: Nº, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Centro de Trabajo, Monto pendiente al 31/12/2012. It lists 15 beneficiaries with their respective names and amounts.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000165 -2014/GOB REG TUMBES-P

Tumbes, 16 ABR 2014

17	PURIZAGA	CALDERON	LUIS ALBERTO	UGEL	SI. 39,312.00
18	RUIZ	FEIJOO	MIRTA LUISA	UGEL	SI. 51,663.00
19	RUMICHE	HERRERA	DAVID MARIANO	UGEL	SI. 55,233.00
20	SALDARRIAGA	LOAYZA	JOSE ANTONIO	UGEL	SI. 55,692.00
21	VALLADARES	GARCIA	YURIMA	UGEL	SI. 24,312.00
22	YACILA	VINCES	MARLENY FERNANDA	UGEL	SI. 55,233.00
23	ZAPATA	RUEDA	NEPTALI	UGEL	SI. 55,233.00
24	ZARATE	RUEDA	MANUEL ALCIDES	UGEL	SI. 51,663.00
25	ZEVALLOS	BARRIENTOS	EMERITO	UGEL	SI. 55,233.00
TOTAL DEVENGADOS					SI. 1,237,110.00

CONTINÚA DEL DECRETO DE URGENCIA N° 088-2001:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Categoría Remunerativa	Importe Mensual Continua
01	ARAMBULO	RIVERA	CLARA ROSA	SPE	SI. 2,880.00
02	CALDERON	SANDOVAL	SERAPIO	SPE	SI. 2,880.00
03	CARRASCO	CASARIEGO	FELICITA GENOVEVA	TEC	SI. 2,880.00
04	CHAVEZ	PURIZAGA	ROSA PATRICIA	SPE	SI. 2,880.00
05	COBEÑAS	YMAN	MANUEL	SPE	SI. 2,880.00
06	GALECIO	SARANGO	JUAN FRANCISCO	SPE	SI. 2,880.00
07	GUEVARA	RODRIGUEZ	RONALD	F-2	SI. 3,040.00
08	INFANTE	ZAPATA	JESY LOURDES	TEC	SI. 2,880.00
09	LAZO	RUESTA	PEDRO	SPA	SI. 2,880.00
10	LOPEZ	BARRETO	ROBERTO PAUL	TEC	SI. 2,880.00
11	LOZADA	PEÑA	CARLOS ARMANDO	AUX	SI. 2,880.00
12	MALMACEDA	GONZALES	OLGA	SPE	SI. 2,880.00
13	MELGAR	OJEDA	KEVIN ALEX	TEC	SI. 2,880.00
14	MICHELINE	MOGOLLON	BLANCA AZUCETTI	SPD	SI. 2,880.00
15	PONCE	SERNA	WILMER PERCY	SPE	SI. 2,880.00
16	PURIZAGA	CALDERON	LUIS ALBERTO	AUX	SI. 2,880.00
17	RUIZ	FEIJOO	MIRTA LUISA	SPE	SI. 2,880.00
18	RUMICHE	HERRERA	DAVID MARIANO	AUX	SI. 2,880.00
19	SALDARRIAGA	LOAYZA	JOSE ANTONIO	AUX	SI. 2,880.00
20	VALLADARES	GARCIA	YURIMA	F-2	SI. 3,040.00
21	BENITES	VILLAR	CARLOS VITAL	F-2	SI. 3,040.00
22	ZAPATA	RUEDA	NEPTALI	F-2	SI. 3,040.00
23	ZARATE	RUEDA	MANUEL ALCIDES	F-2	SI. 3,040.00
24	ZEVALLOS	BARRIENTOS	EMERITO	F-2	SI. 3,040.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nº 00000165 -2014/GOB REG TUMBES-P

DEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

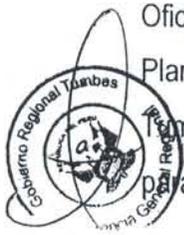
Tumbes, 11 6 ABR 2014

TOTAL DEVENGADOS	S/. 69,360.00
------------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Pliego y la Unidad Ejecutora – 301 – UGEL Tumbes, realicen las gestiones correspondientes para obtener el financiamiento respectivo y solicitar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas; a fin de efectuar los pagos a los beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, comprendidos en el Primer Artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, asimismo a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature of Gerardo Fidel Viñas Dioses

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

